

Buenos Aires, abril de 2019

**Sr/Sra Diputada/o**  
**Honorable Cámara de Diputados de la Nación**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ref.: proyecto de ley de prohibición de microplásticos**

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted a fin de destacar la necesidad de que se avance en normativa que aborde la contaminación que producen los residuos plásticos en los océanos, que crece día a día, altera ecosistemas marinos y pone en riesgo no sólo a la fauna marina, sino también la salud de la población.

En esta instancia, consideramos como un paso fundamental que la Cámara de Diputados avance en el debate y la sanción del [proyecto 3847-D-2018](#) que prohíbe la utilización de microperlas de plástico añadidas intencionalmente en productos cosméticos y de higiene oral de uso odontológico.

Los microplásticos son la cara menos visible de esta contaminación, es decir, los residuos como envases, bolsas o botellas de gaseosas que se degradan por acción del aire, agua y se fragmentan en pequeños pedazos menores a 5 milímetros (microplásticos primarios) o aquellos plásticos de ese tamaño que son añadidos intencionalmente a diversos productos como los cosméticos y de limpieza (microplásticos secundarios). Se calcula que representan un promedio de 0.95 millones de toneladas por año (en un rango entre 0.5 y 1.4 millones de toneladas por año).

Se han detectado microplásticos en todas las matrices ambientales en suelos y aguas superficiales y profundas en los ambientes marinos más remotos. La ingestión de microplásticos por parte de organismos marinos representa un riesgo a la salud humana que recién está comenzando a estudiarse, dado que se acumulan e ingresan en la cadena alimentaria. Ya se han detectado microplásticos en diversos mariscos y peces de consumo humano, pero también en alimentos y bebidas como sal, cerveza, miel y agua, entre otros. En Argentina, un estudio de 2018 de la Universidad Nacional de La Plata y del CONICET detectó por primera vez microplásticos en el tubo digestivo de surubíes, sábalos, pejerreyes, carpas y otros peces en las costas del Río de la Plata.

Diversos gobiernos han comenzado a tomar medidas. La Unión Europea se encamina a restringir el uso de partículas microplásticas añadidas intencionalmente en varios sectores industriales mientras muchos países ya han prohibido los microplásticos añadidos intencionalmente ante la imposibilidad de remediación o remoción del ambiente debido a su tamaño y persistencia. Especialmente, se están prohibiendo en productos cosméticos, sector industrial que internacionalmente ya ha comenzado a eliminarlos progresivamente. Destacamos que el proyecto de ley anteriormente referido:

- Prohíbe la producción, importación y comercialización de productos cosméticos y de higiene oral de uso odontológico que contengan micro-perlas de plástico añadidas intencionalmente a partir del día 31 de diciembre del año 2020.
- Otorga un período de transición para que las empresas fabricantes y comercializadoras incorporen alternativas no plásticas a sus productos.
- Establece sanciones para aquellas empresas que no lo cumplan.
- Establece que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica estará a cargo del cumplimiento de la ley.

Sin otro particular y a su disposición por cualquier información adicional, lo saludan atte.



Fundación  
Temaikèn



INSTITUTO DE  
CONSERVACIÓN  
DE BALLENAS





los  
**verdes**

